

## **Bases legales "4ª edición Concurso de Cortos en Instagram: Navidad Sin Azúcar"**

### **1.- Compañía organizadora**

La Compañía organizadora KAIKU CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.L, en adelante **KAIKU**, tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

El concurso se denominará «**4ª edición concurso de cortos en Instagram: Navidad Sin Azúcar**» y se desarrollará en todo el territorio nacional, exclusivamente por Internet a través de la cuenta de Instagram de **KAIKU CAFFÈ LATTE**.

Instagram no patrocina, avala ni administra en modo alguno el presente concurso, ni está asociado de ningún modo con KAIKU. El usuario se desvincula totalmente de la misma y es consciente de que está proporcionando su información a **KAIKU**.

### **2.- Duración**

La fecha de comienzo del concurso será el 23 de noviembre de 2021 y el concurso finalizará el 12 de enero de 2022 (En adelante, "Periodo Promocional"). **KAIKU** no acepta responsabilidad alguna por las entradas recibidas antes y/o después del Periodo Promocional y dichas entradas no se incluirán en la promoción.

Si por cualquier causa de fuerza mayor fuera necesario aplazar y/o modificar el concurso, este hecho será publicado a través de <https://www.instagram.com/kaikucaffelatte/>, <https://twitter.com/kaikucaffelatte> y <https://www.facebook.com/kaikucaffelatte/>

### **3.- Finalidad**

El concurso tiene como finalidad promocionar las redes sociales de **KAIKU** y, en particular, su perfil de Instagram, y regalar unos premios a los ganadores.

### **4.- Gratuidad**

El concurso es gratuito de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto de la misma.

### **5.- Requisitos de participación y mecánica**

Durante el Periodo Promocional indicado, tendrán la posibilidad de participar en el presente concurso todas aquellas personas, mayores de 18 años, y residentes en España que procedan según lo descrito a continuación.

No podrán participar en el concurso los empleados de **KAIKU**, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración y/o desarrollo del concurso, así como sus familiares en primer grado.

### **Mecánica:**

- Es obligatorio que el participante envíe su cortometraje vía mail a [concurso@talenthuntersbykaikucaffelatte.com](mailto:concurso@talenthuntersbykaikucaffelatte.com), adjuntando el mismo en un enlace del corto publicado en cualquier plataforma de visionado público (YouTube, Vimeo, Instagram, Facebook, Twitter o TikTok). Además del enlace al cortometraje, el participante tendrá que indicarnos los siguientes datos en el mail: nombre y apellidos; teléfono personal; mail de contacto; y título del corto.
- La temática del cortometraje tiene que girar en torno a “Navidad Sin Azúcar”.
- El cortometraje debe tener una duración mínima de 20” y máxima de 1’.
- El cortometraje se puede enviar en cualquier relación de tamaño: cuadrado, panorámico o vertical.
- Cada participante podrá enviar un máximo de 3 cortometrajes.

Los Cortos deberán ser originales, no copia ni plagio de cualquier otra obra o semejante.

Los participantes garantizan que son titulares de todos los derechos necesarios para su participación en el presente concurso, y que la cesión de los mismos de conformidad con las presentes Bases no viola o infringe ningún derecho de terceros.

Finalizadas las mecánicas anteriores, el corto estará preparado para formar parte del proceso de selección de los ganadores, tal y como se detalla en el punto 6 de las presentes Bases Legales.

Si los datos de la cuenta participante fueran inciertos, incompletos o ilegibles, **KAIKU** se reserva el derecho a invalidar dicha participación, haciendo entrega del premio en dicho caso al suplente correspondiente.

**KAIKU** se reserva el derecho a eliminar aquellos participantes que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso, comentarios o Cortos que estime que no tiene relación con las bases, incumplan las condiciones, limitaciones o prohibiciones contenidas en ellas, o los considere impropios, indecorosos o de mal gusto o estime que pueden herir los sentimientos de otros participantes o de los seguidores de la marca.

En la fase de votación, **KAIKU** se reserva el derecho de eliminar a su entera discreción y a título enunciativo pero no limitativo votos de cuentas que no pertenezcan a una persona real, cuentas cuyo perfil carezca de foto, cuentas sin seguidores y cuentas cuya procedencia esté fuera del territorio nacional, así como cualquier otra cuenta que le pudiera resultar fraudulenta o sospecha etc.)

### **6.- Selección de ganadores**

Entre los usuarios que participen durante el periodo promocional y que cumplan con los requisitos y mecánicas anteriormente descritas, se elegirá un ganador en tres fases:

**Primera fase:**

Un jurado compuesto por miembros del audiovisual (Anita del Rey, Álvaro Wasabi y Javier P. Martín) y las personas del departamento de marketing de **KAIKU** (en adelante, el Jurado) elegirá, a su plena discrecionalidad, a DIEZ (10) semifinalistas en base a los mejores cortos teniendo en cuenta su originalidad, innovación y frescura, y a DIEZ (10) suplentes que sustituirán a los semifinalistas en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización, obstaculización o retraso al procedimiento habitual de entrega del premio o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases. El orden de sustitución de los finalistas por el o los suplentes será el fijado por el orden de selección de los mismos por el Jurado en base a los criterios antes mencionados.

Por otra parte, y para el Premio del Público, los 10 semifinalistas seleccionados por el Jurado se subirán al canal de YouTube de Kaiku Caffè Latte para que los usuarios puedan seleccionar el mejor cortometraje con sus “Me gusta”.

**Segunda fase:**

Tras visualizar los 10 cortos, el Jurado elegirá, a su plena discrecionalidad, a CINCO (5) finalistas en base a los mejores cortos teniendo en cuenta su originalidad, innovación y frescura y a CINCO (5) suplentes que sustituirán a los ganadores en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización, obstaculización o retraso al procedimiento habitual de entrega del premio o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases. El orden de sustitución de los finalistas por el o los suplentes será el fijado por el orden de selección de los mismos por el Jurado en base a los criterios antes mencionados.

**Fase final**

De entre los CINCO (5) finalistas, el Jurado elegirá, a su plena discrecionalidad, al primer, segundo y tercer ganador.

La selección de los ganadores de los premios objeto de las presentes Bases se realizará el 27 de enero de 2022 y se comunicará a través de forma pública a través de las redes sociales de KAIKU. La fecha prevista para la selección de los ganadores podrá verse modificada por circunstancias técnicas, informáticas, administrativas o cualquier otra de cualquier otra naturaleza que impidan la realización del mismo.

Por otra parte, el corto publicado en YouTube que haya obtenido un mayor número de “Me gusta” cuando el concurso llegue a su fin, obtendrá el Premio del Público. Si el Premio del Público coincide con el Premio del Jurado, el mismo corto podría acumular ambos galardones.

## **7.- Premios y comunicación a los ganadores**

Los premios consistirán en, y para:

- ✓ Premios Cortos elegidos por el Jurado:
  - 1000€ netos para el primer ganador.
  - 500€ netos para el segundo y tercer ganador.
  
- ✓ Premio para el ganador del “Premio del Público”, elegido por el público:
  - 500€ netos

Los premios están sujetos a la normativa fiscal aplicable y, en particular, a lo establecido en el punto 11 de las presentes Bases Legales.

Los premios objeto del presente concurso en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión de terceros.

Los ganadores del concurso podrán renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

Los ganadores serán designados por el Jurado el día previsto y se contactará con ellos a través de correo electrónico. En dicho mensaje se le solicitará la aceptación expresa del premio, el resto de los datos que pudieran resultar necesarios para llevar a cabo la entrega efectiva del premio. En caso de que el ganador no enviara la información solicitada en un plazo de 72 horas mediante mensaje privado a contar desde el envío del mensaje que la declaraba como ganador y solicitaba dicha información, **KAIKU** contactará con el suplente para comunicarle que, tras no recibir información del ganador, el premio pasa a ganarlo él. Asimismo, **KAIKU** se reserva el derecho a retrasar la entrega de los premios, por causas ajenas a su voluntad o de cambiar el premio ofrecido por otro de idéntico o similar valor por causas de fuerza mayor y/o por cualquier causa ajena a su voluntad.

### **Valor de los premios:**

El valor total de todos los premios es de 2.500€

## **8.- Derechos de propiedad intelectual y de Propia Imagen**

*Mediante su participación en el presente concurso “4ª edición concurso de cortos en Instagram: Navidad Sin Azúcar”, los participantes y ganadores seguirán siendo propietarios y titulares de los derechos que tenían sobre los Cortos antes de su participación en el presente concurso.*

*No obstante lo anterior, mediante su participación en el presente concurso, los participantes y ganadores, autorizan expresamente a KAIKU para usar, explotar y divulgar los Cortos en los canales y soportes de comunicación que KAIKU estime oportuno en cualquier momento, en relación con el presente concurso, no dando lugar lo anterior a derecho alguno de compensación, indemnización o reembolso y/o pago de tarifas u otros derechos económicos de naturaleza alguna a favor de los participantes y/o ganadores.*

#### **9.- Titularidad del concurso**

**KAIKU** se reserva el derecho de solicitar la retirada inmediata de cualquier enlace o contenido en relación con el presente concurso y/o con cualquier otro material o soporte de comunicación que haya sido utilizado, difundido, distribuido, publicado, exportado, explotado, reproducido o copiado infringiendo lo estipulado en las presentes Bases, reservándose el derecho de reclamar por los daños y perjuicios ocasionados las cantidades que les corresponde sin perjuicio de realizar cualquier acción legal para la consecución de esos fines.

#### **10.- Responsabilidad**

En ningún caso **KAIKU** será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los ganadores como consecuencia de los premios entregados que intervenga para el disfrute de los premios por parte de los ganadores, tampoco **KAIKU** se responsabilizará de cualquier permiso y/o autorización que en su caso el ganador deberá solicitar para el disfrute de su premio.

El ganador exime a **KAIKU** de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir durante el disfrute de los premios.

**KAIKU** trata encarecidamente de evitar errores en los contenidos que se publican en la web <https://www.facebook.com/kaikucaffelatte>, <https://www.instagram.com/kaikucaffelatte/>, <https://twitter.com/kaikucaffelatte> y aun así, quien utiliza los diferentes sitios web, lo hace por su propia cuenta y riesgo. **KAIKU** no se responsabiliza de los errores u omisiones de los que pudieran adolecer los contenidos de cualesquiera sitios web y/u otros contenidos a los que se pueda acceder a través de las diferentes redes y medios de comunicación de **KAIKU**. **KAIKU** tampoco podrá ser considerado responsable por cualesquiera daños derivados de la utilización de los diferentes sitios web, ni por cualquier actuación realizada sobre la base de la información que en los mismos se facilite.

Los enlaces o links que pudieran contener los diferentes sitios web que pueden conducir al usuario a otros sitios y páginas web gestionadas por terceros, sobre las que **KAIKU** no ejerce ningún tipo de control. **KAIKU** no responde ni de los contenidos ni del estado de dichos sitios y páginas web, y el acceso a las mismas a través de los sitios web titularidad de **KAIKU** tampoco implica que **KAIKU** recomiende o apruebe sus contenidos. En caso de que **KAIKU** tenga conocimiento efectivo de que la actividad o la información a la que se remite desde dichos enlaces sea ilícita, constitutiva de delito o pueda lesionar bienes o derechos de un tercero

susceptibles de indemnización, actuará con la diligencia necesaria para suprimir o inutilizar el enlace correspondiente con la mayor brevedad posible.

Asimismo, queda prohibida la inclusión y comunicación de contenidos, por parte de los usuarios, que sean falsos o inexactos y que induzcan o puedan inducir a error al resto de usuarios o al personal de **KAIKU**, en particular los contenidos que se encuentren protegidos por cualesquiera derechos de propiedad intelectual, industrial y a la propia imagen, pertenecientes a terceras personas, cuando no cuenten con la autorización del titular de los derechos, menoscaben o desprestigien la fama o crédito de **KAIKU**, sean considerados como una caso de publicidad ilícita, engañosa o desleal y/o incorporen virus o cualquier otro elemento electrónico que pudiese dañar o impedir el funcionamiento de los sitios web, de la red, equipos informáticos de **KAIKU** o terceros y/o el acceso al portal del resto de usuarios.

En ningún caso **KAIKU** será responsable de cualquier circunstancia imputable a cualquier tercero que pueda afectar al canje y/o disfrute del premio.

Por otra parte, los participantes, eximen desde este momento y se obligan a mantener indemne a **KAIKU** y/o a cualquier tercero, en relación con la titularidad de sus derechos sobre los Cortos y sobre cualquier reclamación de terceros que pueda derivarse de los mismos en relación con el presente Concurso.

Los participantes declaran haber informado a los terceros, que intervienen en los Cortos, de las condiciones del presente concurso, eximiendo desde este momento a **KAIKU** de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, debiendo resarcir a **KAIKU** de cualquier daño, sanción, multa, gasto (incluyendo cualquier gasto u honorarios de abogados, peritos u otros profesionales, costas procesales) que sean sufridos por **KAIKU** y/o por cualquier tercero, derivados de la participación en el presente concurso.

#### **11.- Régimen fiscal**

Los Premios que se entreguen en este Concurso están sujetos a la normativa fiscal aplicable. Asimismo, exclusivamente, serán por cuenta de **KAIKU** en el Concurso, la retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas asociada a la asignación del premio y la tasa del juego prevista en Real -Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero.

En consecuencia, el ingreso a cuenta que en cada caso corresponda realizar de acuerdo con la normativa vigente, no será repercutido al agraciado en el Concurso. Dicho importe será ingresado por **KAIKU** al Tesoro Público por cuenta del agraciado.

Los ganadores de los premios estarán obligados a facilitar sus datos fiscales a **KAIKU** a los efectos que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este concurso.

Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de los ganadores serán por cuenta de éstos, por lo que **KAIKU** queda relevada de cualquier responsabilidad futura. Los ganadores facilitarán a **KAIKU**, caso de proceder, su número de cuenta, así como cualquier otro dato o información que se requiera a tales efectos.

KAIKU emitirá y pondrá a disposición de los ganadores de los premios un certificado con todos los datos correspondientes al premio y las retenciones efectuadas, dentro del plazo legalmente establecido al efecto.

En consecuencia, el ganador del premio será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

## **12.- Protección de datos**

### **Uso, finalidad y conservación de datos:**

De conformidad con la legislación vigente aplicable en materia de protección de datos, Kaiku Corporación Alimentaria, S.L. en su calidad de responsable de los datos, con CIF B31684020, domicilio social en Paseo Mikeletegui N.º 55, San Sebastián, 20009-Gipuzcoa, Teléfono: 943117000 y Correo electrónico: [protecciondedatos@kaiku.es](mailto:protecciondedatos@kaiku.es), informa a los Participantes en el presente Concurso que sus datos recabados por **KAIKU** en el ámbito del presente Concurso, serán tratados por **KAIKU** con las siguientes finalidades:

- Gestionar la relación entre los Participantes en el Concurso y KAIKU, incluyendo la comunicación con los Participantes para atender sus solicitudes, la comunicación y la gestión de sus premios, procediéndose a su eliminación al finalizar el tiempo necesario para el desarrollo de la presente acción promocional, así como durante el plazo de prescripción de obligaciones legales, que pudieran nacer de posibles responsabilidades vinculadas al tratamiento de los datos de los Participantes.
- Publicar los cortos de los Participantes y/o ganador/es, durante el tiempo que **KAIKU** lo estime necesario, de conformidad con el punto 8 de las presentes bases.

### **Legitimación del Tratamiento**

Legitimación por consentimiento: para gestionar su relación con **KAIKU** cuando los Participantes aceptan las bases legales del Concurso y se registran para participar en el presente Concurso.

Legitimación por consentimiento: para publicar su corto de conformidad con el punto 8 de las presentes bases cuando los Participantes aceptan las bases legales del Concurso y envían sus cortometrajes para participar en el presente Concurso.

### **Derechos de los Participantes.**

Los usuarios podrán hacer valer los derechos que a continuación se enumeran, mediante un escrito enviado a la siguiente dirección, acompañándose de una copia de su Documento Nacional de Identidad: Kaiku Corporación Alimentaria, S.L. (A/A. Asesoría Jurídica), Paseo Mikeletegui 55, 20009, San Sebastián, Guipúzcoa y/o al siguiente email: [protecciondedatos@kaiku.es](mailto:protecciondedatos@kaiku.es), en ambos casos con la referencia "**Protección de Datos, 4ª Edición concurso de cortos en Instagram: Navidad Sin Azúcar**".

Los Participantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si KAIKU CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.L está tratando sus datos personales por tanto tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Acceso: petición de información sobre los datos personales proporcionados.

Cancelación: petición de cancelación de datos personales proporcionados.

Limitación de su tratamiento, caso de proceder: Obtener de KAIKU CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.L la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Oposición, caso de proceder: petición de oposición al tratamiento de los datos personales de los Participantes, por lo que **KAIKU** dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio de la defensa de posibles reclamaciones.

Portabilidad de datos: los Participantes de conformidad con la legislación vigente tendrán derecho a solicitar la portabilidad de sus datos, siempre y cuando proceda.

Como antes indicado, el ejercicio de los derechos citados anteriormente podrá realizarse dirigiendo un escrito a: KAIKU CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.L, acompañándose de una copia de su Documento Nacional de Identidad, en la siguiente dirección: Paseo Mikeletegui 55, 20009 San Sebastián (Guipúzcoa) y/o al email [protecciondedatos@kaiku.es](mailto:protecciondedatos@kaiku.es), en ambos casos, con la referencia "**Protección de Datos, 4ª edición concurso de cortos en Instagram: Navidad Sin Azúcar**".

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

### **13.-. Datos de Contacto**

Para la resolución de cualquier duda sobre la administración de la presente acción promocional, sírvase dirigirse a: [atencionalcliente@kaiku.es](mailto:atencionalcliente@kaiku.es)

### **14.-. Depósito de las Bases**

Las Bases del Concurso así como sus eventuales modificaciones estarán disponibles en [www.kaikucappuccino.com](http://www.kaikucappuccino.com).

Las presentes Bases se hallan depositadas ante el Notario de San Sebastián (Guipúzcoa), D. Fermín Lizarazu Aramayo.

### **15 Anulación, supresión, modificación del Concurso**

KAIKU se reserva el derecho de anular o suspender el concurso o cambiar alguna de sus condiciones, sin que por ello los participantes tengan derecho a recibir compensación alguna.



## 16.- Aceptación de las Bases

La simple participación en la acción implica la aceptación de las presentes bases que podrán consultarse en [www.facebook.com/kaikucapfelatte](http://www.facebook.com/kaikucapfelatte) , por lo que la manifestación de la no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante y como consecuencia de la misma quedará **KAIKU** liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de estas bases, tanto **KAIKU** como los participantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de San Sebastián (Guipúzcoa), con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuere si lo tuvieren.

Al PARTICIPAR EN EL CONCURSO, significará que ha leído, comprendido y que acepta todos los términos y condiciones de las Bases Legales.

En Donostia-San Sebastián a 19 de noviembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.